

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 65-10:

Visto:

La necesidad de establecer el estacionamiento para las tareas de carga y descarga de materiales, mercaderías, etc; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se hallan en vigencia las Ordenanzas N° 10-99, 53-98, 90-08, en las cuales se trata la temática de referencia, resultando importante establecer un sector para que estas tareas no ocasionen inconvenientes al tránsito, delimitando en quince minutos el máximo admisible, y que sean efectuados por vehículos de mediano porte, evitando el desplazamiento de grandes equipos;

Que para el desarrollo comercial de la zona determinada en Calle Alvear entre Sarmiento y Mitre, se hace imperativo autorizar un espacio para carga y descarga, a mitad de cuadra;

Que esta medida se adopta con el objeto de facilitar el ordenamiento vehicular, sin generar mayores molestias a vecinos y ocasionales transeúntes;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE para las tareas de carga y descarga de mercaderías, materiales, etc, espacio para un vehículo de mediano porte a mitad de cuadra, mano derecha, de Calle Alvear entre Sarmiento y Mitre, utilizándose en períodos de 15 minutos como máximo, para cada transporte, en horario comercial.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE que la **DIRECCION de TRANSITO MUNICIPAL** estará encargada del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que las tareas referenciadas en el Art. 1° de la presente, se deberán efectuar sin el motor en marcha, y dentro de los parámetros exigibles de decibeles A (DBA) autorizados para el sector, por Ordenanza N° 53-98.-

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia de la presente al Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Apóstoles, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE 2.010, EN SESION ORDINARIA N° 22-10-

Apóstoles, Misiones, 03 de Septiembre de 2.010.-